



PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

VII Convocatoria de Reconocimiento de CAI UNICEF Comité Español



www.morella.net

www.morellaturistica.com

Provincia de Castellon



Editado por:



Equipo de redacción:

- Judit García Camañes

Concejal de educación, juventud y TIC

juditgarcia@morella.net

964160034

-Eva Borràs Guardiola

Agente de empleo y desarrollo local Morella.

aedmorella@gmail.com

964160034

Diseño y maquetación:

- María Escrivà Paradis





Índice

1.- Agradecimientos	6
2.- Introducción	7
3.- Prioridades sociales y objetivos generales	7-9
4.- Marco normativo y conceptual	10-17
5.- Metodología	18-19
6.- Objetivos y acciones ordenadas por líneas de actuación	20-24
7.- Recursos	25
8.- Ejecución, seguimiento y evaluación del Plan	26



1.- Agradecimientos

El Ayuntamiento de Morella agradece la participación en la elaboración de este Plan de Infancia y Adolescencia a los siguientes colectivos, que de forma directa o indirecta han colaborado en su realización:

- Niños, niñas y jóvenes de la localidad, y especialmente, a los componentes del "Consell dels Xiquets".
- Maestros y maestras del Colegio de Primaria Virgen de Vallivana.
- Profesores y profesoras del Instituto de Educación Secundaria Els Ports.
- Monitores y monitoras de la Escuela Infantil Municipal.
- Monitores y monitoras de la Escuela Municipal de Música.
- Asociaciones culturales y sociales del municipio.
- Marlene Perkins, Responsable de sensibilización y políticas de infancia de UNICEF-Comunidad Valenciana.
- AMPA de primaria.
- AMPA de secundaria.
- Personal técnico y administrativo de la entidad local.

2.- Introducción

El presente documento, el Plan de Infancia y Adolescencia, es el resultado de una serie de acciones llevadas a cabo para conformar una planificación realista y a largo plazo de las políticas activas en cuanto a infancia y adolescencia en el municipio de Morella. Tras recopilar la información relativa a la situación de la infancia y adolescencia, así como las acciones y servicios realizados hasta el momento, el consistorio decide elaborar e impulsar el Plan de Infancia y Adolescencia. El Plan consiste en reflejar aquellas acciones y servicios ya realizados en el municipio y que avalan el compromiso de la ciudadanía en la defensa de los derechos y libertades de los niños y jóvenes, así como en constatar las acciones y servicios a realizar para conseguir ser una "Ciudad Amiga de la Infancia", con todo lo que esta distinción lleva aparejada. El Plan supone la consecución de los objetivos planteados mediante la configuración de las líneas de actuación que aglutinan la programación de las actividades. Todo ello teniendo en cuenta el marco de referencia de la Convención sobre los Derechos del Niño.

3.- Prioridades sociales y objetivos generales

Según se desprende del informe diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia, Morella es un municipio en el que la población en general, y especialmente los niños y jóvenes, pueden disfrutar de una gran calidad de vida. Según los datos de escolarización, no constan casos de absentismo escolar durante primaria y de manera insignificante en secundaria, de hecho, el fracaso escolar es muy bajo. Las condiciones de vida son muy favorables y toda la población está implicada en la defensa de los derechos y libertades de los más jóvenes. Los recursos educativos y culturales nada tienen que envidiar a municipios con mayor población, de hecho, es un valor añadido que los niños y jóvenes compartan desde edades muy tempranas los espacios y participen de igual modo en todas las actividades facilitando así las relaciones intergeneracionales. No obstante, una de las carencias que contribuye a perpetuar uno de los problemas sociales más importantes que sufre Morella y toda la comarca de Els Ports, como es la despoblación, es la distancia considerable a los municipios donde se encuentran los recursos educativos para jóvenes a partir de los 18 años. Esto supone una pérdida de población joven importante, además se suma que el regreso de los jóvenes cuando finalizan sus estudios es muy complicado por la limitación en las oportunidades laborales de la zona.





Así pues, teniendo en cuenta las conclusiones del informe de situación de la infancia y la adolescencia en Morella, y tras analizar la memoria de actividades que precede al presente documento, el Plan plantea los siguientes objetivos generales:

- 1.** Potenciar los servicios municipales dirigidos a niños, niñas y adolescentes.
- 2.** Impulsar nuevas acciones y rentabilizar los recursos existentes para cubrir las necesidades de la infancia y adolescencia.
- 3.** Reforzar y impulsar nuevas acciones para apoyar a la familia en la crianza y educación de sus hijos.
- 4.** Incrementar la representación y la participación activa de la infancia y adolescencia en la vida social del municipio.
- 5.** Fomentar valores transversales como la igualdad de género, el respeto a la diversidad y el respeto y apoyo entre generaciones.
- 6.** Consolidar la coordinación entre la entidad local y las entidades y agentes sociales implicados en el ámbito de la infancia y adolescencia.
- 7.** Evaluar las acciones para conseguir aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía.

Las acciones que incluye este Plan para conseguir los objetivos propuestos se han organizado en las siguientes líneas de actuación:

- 1.** Sensibilizar acerca de los derechos de la infancia: reúne las acciones dirigidas a garantizar que la sociedad de Morella en su conjunto conozca y respete los derechos de la infancia.
- 2.** Promover la participación social de la infancia y adolescencia: se pretende fomentar la participación infantil en los términos establecidos en el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, al entender que es la forma más conveniente para conciliar el ejercicio de derechos y de responsabilidades por parte de los niños, niñas y adolescentes. Dicho artículo dice textualmente:

“Los Estados Partes en la presente Convención garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez”

3. Fortalecer la atención e intervención en situaciones de riesgo de la población infantil y adolescente: esta línea de actuación está dedicada a recoger las acciones que tienen como objetivo prevenir las situaciones de riesgo de desprotección sociofamiliar de la infancia y la adolescencia de Morella e intervenir cuando éstas se produzcan.

4. Mantener los servicios y programas municipales dirigidos a la infancia y adolescencia, especialmente los dirigidos a facilitar la conciliación familiar y laboral: agrupa las acciones destinadas a fomentar la mejora de la conciliación familiar y laboral de las familias con hijos de Morella. Reúne los servicios y acciones que se realizan en el municipio y su consolidación y posibilidad de aumento o introducción de cambios de mejora en las programaciones.

5. Consolidar la cooperación entre la administración local y los agentes sociales en cuanto a la planificación de programas y acciones en el ámbito de la infancia y adolescencia: consolidar la interrelación entre la entidad local y las asociaciones del municipio en cuanto a la realización de actividades dirigidas a la infancia y adolescencia.

6. Potenciar la coordinación interna entre concejalías: incluye las acciones que tienen como objetivo establecer canales de comunicación institucional para promover una actuación integral e intersectorial que redunde en el bienestar de la infancia y la adolescencia de Morella.





4.- Marco normativo y conceptual

Marco normativo

El ordenamiento jurídico existente tanto a nivel internacional, estatal como autonómico se desarrolla partiendo de un principio primordial como es la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

En base a ello existe un amplio desarrollo legislativo que de una manera resumida citamos a continuación:

Internacionales

- La Convención sobre los derechos del niño

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.

- La Carta Europea sobre los Derechos del Niño.

Resolución A-0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992.

- Declaración de los Derechos del Niño

Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1959.

- Convenio sobre competencia de las autoridades y la ley aplicable en materia de protección de menores

Convenio sobre competencia de las autoridades y la ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en la Haya el 5 de octubre de 1961.

- Reglamento (ce) no 2201/2003

Reglamento (ce) no 2201/2003 del Consejo de 27 de noviembre de 2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1347/2000.

Estatales

- La Constitución española de 1978, que hace mención en el capítulo III del Título I a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los niños y niñas.
- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican el Código Civil, y la Ley de Enjuiciamiento Civil
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
- Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos
- Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aprobado por Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio





Autonómicos

- Ley 5/1997

Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3032, de 10 de julio).

- Ley 12/2008

Ley 12/2008, de 3 de julio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana

- Ley 13/2008

Ley 13/2008, de 8 de octubre, de la Generalitat, reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar de la Comunitat Valenciana

Normativa autonómica referente a adopciones

- Decreto 65/2011

Decreto 65/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se regula el Consejo de Adopción de Menores de la Generalitat, (DOCV núm. 6531, de 30 de mayo de 2011).

- Decreto 100/2002

Decreto 100/2002, de 4 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la acreditación, funcionamiento y control de las entidades de mediación de adopción internacional y el Registro de reclamaciones formuladas contra las entidades de mediación acreditadas en la Comunidad Valenciana.

- Resolución de 14 de marzo de 2012

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se aprueba la Carta de Servicios de Adopciones (DOCV nº 6742 de 27 de marzo de 2012).

Normativa autonómica referente a acogimiento familiar

- Orden 19/2013

Orden 19/2013, de 4 de noviembre, de la Conselleria de Bienestar Social, que regula el carné de familia educadora en la Comunitat Valenciana

- Resolución de 14 de marzo de 2012

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se aprueba la Carta de Servicios de Acogimiento de Menores en Familias Educadoras (DOCV nº 6742 de 27 de marzo de 2012).

Normativa autonómica relativa a la protección de la infancia

- Decreto 93/2001

Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4008, de 28 de mayo).

- Decreto 28/2009

Decreto 28/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica de menor en la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 93/2001, de mayo, del Consell.

- Decreto 23/2010, de 22 de enero

Decreto 23/2010, de 22 de enero, del Consell, per el que se desarrolla el Observatorio Permanente de la Familia e Infancia de la Comunitat Valenciana, (DOCV nº 6192, de 26 de enero).

- Orden de 19 de junio de 2003

Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4532, de 27 de junio).



- Orden de 9 de marzo de 2006

ORDEN de 9 de marzo de 2006, de la Conselleria de Sanidad y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación para la atención sociosanitaria infantil y la protección de menores en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 5250, de 3 de mayo de 2006).

- Orden de 17 de enero de 2008

ORDEN de 17 de enero de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros de protección y el acogimiento residencial y de estancia de día de menores en la Comunitat Valenciana.

- Orden 1/2010, de 3 de maig

ORDEN 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia.[2010/5952]. (DOCV nº 6276 de 27 de mayo de 2010).

- Corrección de errores de la ORDEN 1/2010

Corrección de errores de la ORDEN 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia. (DOCV nº 6284 de 8 de junio de 2010).

- DECRETO 62/2012, de 13 de abril

DECRETO 62/2012, de 13 de abril, del Consell, por el que se regulan los órganos territoriales de coordinación en el ámbito de la protección de menores de la Comunitat Valenciana.



Marco conceptual

Este Plan toma como base conceptual los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y pretende abordar de forma transversal y multidisciplinar la atención a la infancia y adolescencia mediante la coordinación efectiva de los distintos agentes implicados en la garantía, promoción y defensa de los derechos de la infancia que operan en nuestro territorio.

El Plan de Infancia de Morella va dirigido a todos los niños y niñas, entendiéndose por tales a todas las personas menores de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se afirma textualmente que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

En este sentido las políticas municipales han de basarse en los cuatro principios clave de la CDN:

Principios básicos:

1. **No discriminación** (art. 2). El principio de no discriminación de la Convención establece que todos los derechos deben estar garantizados para todos los niños y niñas. El contexto local, por su cercanía a los niños y a sus familias debe tener como valuarte garantizar la igualdad de todos los niños en la satisfacción de sus necesidades y en el acceso a sus derechos.

2. **Interés superior del niño** (art. 3). En todas las acciones municipales que afecten a la infancia debe garantizarse la actuación de acuerdo con el principio del interés superior de los niños. La aplicación de este principio ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan los niños y niñas para su desarrollo y bienestar, pasando, salvo circunstancias especiales que lo impidan, por el derecho del menor a crecer y educarse en su entorno familiar y social.

3. **Derecho a la vida, a la supervivencia y al máximo desarrollo** (art. 6). El contexto municipal al ser la administración pública más cercana al niño y a las familias ha de garantizar las condiciones óptimas para su desarrollo físico, psicológico y social.



4. Derecho a la participación (art. 12). Se plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable. Tiene derecho a asumir un papel activo y protagonista en su comunidad, debiendo ofrecerles oportunidades de participación real en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas y que les permitan asumir sus responsabilidades y ejercer sus derechos.

Para completar los principios básicos en los que han de basarse las políticas municipales cabe añadir las necesidades que han de satisfacer y los derechos de la infancia que han de cumplir en las siguientes áreas:

- Salud y servicios médicos
- Escuela, educación y enseñanza
- Cultura, ocio, tiempo libre y juego
- Sostenibilidad ambiental
- Familia
- Cooperación al desarrollo
- Participación

De este modo, el Plan de Infancia del Ayuntamiento de Morella incorpora en su marco conceptual el documento "Construyendo Ciudades Amigas de la Infancia", de UNICEF. En este texto se identifican los pilares básicos para construir un sistema local de gobierno comprometido en el cumplimiento de los derechos de la infancia: estructuras y actividades que son necesarias para involucrar a los niños y niñas en un movimiento activo, asegurar la perspectiva de derechos de la infancia en todos los procesos de toma de decisiones y asegurar un acceso igualitario a los servicios básicos. El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia no sólo demanda compromisos políticos, sino también acciones concretas a través de todo el gobierno local.

Este proceso de construcción es sinónimo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el escenario de los gobiernos municipales. El programa incluye nueve elementos que este Plan incorpora como propios:

- 1.** Participación infantil: promoviendo la implicación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.
- 2.** Un marco legal amigo de la infancia: asegurando una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.
- 3.** Una estrategia de derechos de la infancia para todo el mundo: desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.
- 4.** Una comisión de derechos de la infancia o un mecanismo de coordinación: desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de infancia.
- 5.** Análisis y evaluación del impacto en la infancia: garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.
- 6.** Un presupuesto para la infancia: garantizando el compromiso adecuado sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.
- 7.** Un informe periódico sobre el estado de la infancia: garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia así como de sus derechos.
- 8.** Dar a conocer los derechos de la infancia: garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños y niñas.
- 9.** Abogacía independiente para la infancia: apoyando a las ONG's y desarrollando instituciones independientes de derechos humanos (defensores del menor o comisionados para la infancia) que promuevan los derechos de la infancia.



5.- Metodología

Las fases para la elaboración y puesta en marcha del Plan de Infancia han sido las siguientes:

1. Creación del órgano multidisciplinar para impulsar el plan: Comisión de Coordinación Interna

Se crea un órgano de coordinación interna entre concejalías para tratar de forma sectorial la política de infancia y adolescencia. La coordinación de este órgano depende de la Concejalía de Juventud. Las otras Concejalías y departamentos representados en este órgano son la Concejalía de Bienestar Social, la Concejalía de Cultura, el departamento de Servicios Sociales y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

2. Documentación y análisis bibliográfico

En un primer momento, se realizó una recopilación de documentación y bibliografía existente acerca de la normativa vigente en relación a las personas menores de edad, los recursos existentes para la infancia y adolescencia, los planes de infancia elaborados desde otras instituciones, etc. Este análisis documental sirvió para contextualizar el trabajo y conocer las reflexiones y experiencia acumulada sobre este tema.

3. Estudio-diagnóstico sobre la infancia y adolescencia de Morella y los recursos destinados a este colectivo.

El tercer paso fue la elaboración de una investigación social sobre la infancia y adolescencia del municipio. Una premisa fundamental para elaborar un plan eficaz y ajustado a las necesidades de niños, niñas y adolescentes de Morella es conocer adecuadamente su realidad social.

De este modo, para conformar una visión integral del colectivo, la investigación social se estructuró en nueve ámbitos donde interactúa la infancia y adolescencia: la situación de la infancia y adolescencia en Morella, analizando los datos generales de la población en el territorio; el número de niños, niñas y adolescentes en el municipio por edad, sexo y nacionalidad; las condiciones de vida y la situación socioeconómica de las familias; los datos de escolarización; los recursos sanitarios; las condiciones urbanísticas, medioambientales y de movilidad; los recursos culturales, deportivos, de ocio y tiempo libre relacionados con la infancia y adolescencia; el uso de la tecnologías de la información y la comunicación por la infancia y el fomento de la participación, asociacionismo e iniciativas ciudadanas relacionadas con la infancia y la adolescencia.

4. Elaboración de un documento base del Plan de Infancia y Adolescencia


Una vez conocida y analizada la normativa y legislación vigente en torno a la infancia y adolescencia; conocida y analizada la realidad social de la infancia y adolescencia en Morella; considerando los principios que deben regir las políticas públicas para las personas menores de edad; y considerando los objetivos marcados para este plan, el equipo de coordinación interna procedió a realizar un documento base que incorporaba la líneas estratégicas del mismo, posibles áreas de actuación, los objetivos generales a cumplir así como un esbozo de las acciones propuestas concretas a desarrollar. Este borrador se analizó por las entidades colaboradoras y relacionadas directamente con la infancia y adolescencia, las cuales realizaron las aportaciones y sugerencias que consideraron oportunas.

5. Redacción y aprobación del Documento Final

Incorporadas todas las aportaciones recogidas durante el proceso participativo, se redacta el documento final del Plan de Infancia y Adolescencia. Finalizada la redacción se presenta a la Comisión de Coordinación Interna y se eleva al Pleno municipal.

6. Puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan.

El Plan es un documento que recoge las acciones que ya se llevan a cabo y la consolidación de las acciones previstas en los próximos 2-3 años, por tanto, desde el mismo momento de la redacción el Plan, éste ya se encuentra en marcha. Se añade el seguimiento y la evaluación de la programación, ya que estos aspectos no estaban sistematizados hasta el momento. Por tanto, se establecen las medidas de seguimiento y evaluación del Plan.



6.- Objetivos y acciones ordenadas por líneas de actuación

A continuación se describen los objetivos y acciones que se pretenden realizar durante los próximos dos años, ordenadas por líneas de actuación. El objetivo final es conseguir llevar a cabo al menos el 60 % de las mismas.

6.1. Sensibilizar acerca de los derechos de la infancia

Objetivo: sensibilizar a la población en general sobre los derechos de la infancia estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989.

Acciones:

6.1.1. Conmemorar la celebración del Día Internacional de la Infancia (20 de noviembre) con la participación del Colegio de Primaria i el AMPA.

6.1.2. Fomentar las acciones organizadas por el Consell de la Solidaridad en cuanto a la sensibilización ante el incumplimiento en algunos países de los derechos humanos y, especialmente, de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6.1.3. Incorporar en el Colegio de Primaria el Programa Enrédate de UNICEF-España, con la finalidad de incluir los derechos de la infancia en el currículo escolar.

6.1.4. Incluir en las actividades destinadas a la infancia y adolescencia de diversa índole realizadas durante el año, referencias a los derechos de la infancia.

6.2. Promover la participación social de la infancia y adolescencia

Objetivo: garantizar la representación social adecuada de la infancia y adolescencia, así como su participación en la vida social en el municipio.

Acciones:

6.2.1. Continuar con el desarrollo del Consejo de representación infantil, el “Consell dels Xiquets” y aumentar la frecuencia de las convocatorias en una vez al trimestre.

6.2.2. Revitalizar el “Consell de la Joventut” para que, del mismo modo que los más pequeños participan en la toma de decisiones en asuntos que les conciernen a través del “Consell dels Xiquets”, los adolescentes puedan también tener voz y voto a través de este Consejo en los temas en los que sea necesario su punto de vista. Además, convocar reuniones según el calendario del programa anual de actividades, aunque, en principio, se prevé una frecuencia bimensual.

6.2.3. Impulsar la revitalización de la asociación juvenil “Morell@Jove”, asociación que años atrás llevaba a cabo actividades de cualquier índole para niños, adolescentes y jóvenes de la localidad.

6.2.4. Ofrecer un espacio municipal para las reuniones y planificación de actividades por parte de los jóvenes, en el actual “Casal Jove”.

6.3. Fortalecer la atención e intervención en situaciones de riesgo de la población infantil y adolescente

Objetivo: cumplir la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana, en especial en su Artículo 18. Actuaciones en el sector de la juventud y en su Artículo 19. Del Comisionado para la Protección del Menor.

Acciones

6.3.1. Continuar con la implementación de la iniciativa “Escuela de Familias”

Es una iniciativa pionera en la que se han implicado profesionales de sanidad, educación AMPAS y servicios sociales.

6.3.2. Coordinación con los centros educativos de la localidad para la prevención, detección y actuación en casos de absentismo escolar y de menores en situación de riesgo de exclusión social.

6.3.3. Coordinación con el tercer sector para la prevención, planificación y elaboración de actuaciones destinadas a menores y adolescentes de la localidad.



6.4. Mantener los servicios y programas municipales dirigidos a la infancia y adolescencia, especialmente los dirigidos a facilitar la conciliación familiar y laboral.

Objetivo: Facilitar en lo posible una buena conciliación entre la vida familiar y laboral. Mantener los recursos y ayudas a las familias en la educación de sus hijos, así como promover programas de apoyo a adolescentes y sus familias.

Acciones

- 6.4.2.** Continuar ofreciendo el servicio de la Escuela Municipal Infantil Gratuita.
- 6.4.3.** Continuar implementando el "Programa Xarxa Llibres" (Plan Municipal de Ayuda para los Libros de Texto).
- 6.4.4.** Continuar realizando el programa "Carnet +3", mediante el que se benefician de descuentos y ayudas las familias que tienen más de dos hijos. Se prevé aumentar los servicios y productos incluidos en el "Carnet +3", como el comedor escolar, transporte escolar, adquisición de material escolar, ...
- 6.4.5.** Continuar ofreciendo el servicio de ludoteca a través del "Centre Jove".
- 6.4.6.** Potenciar "l'Espai de Lectura Infantil" de la Biblioteca, creado recientemente en el "Centre Jove".
- 6.4.7.** Impulsar el fomento de la lectura por parte de los jóvenes con la implicación del "Consell de la Joventut".
- 6.4.8.** Continuar apoyando las actividades deportivas extraescolares.
- 6.4.9.** Incrementar la oferta de las Escuelas Deportivas Municipales.
- 6.4.10.** Continuar impulsando la Escuela Municipal de Música.
- 6.4.11.** Continuar realizando la Escuela Municipal de Idiomas.
- 6.4.12.** Continuar con la programación de la Escuela de Verano.
- 6.4.13.** Continuar con la programación de "l'Esplai d'Anglès i Esport".
- 6.4.14.** Continuar apoyando la Escuela para Adultos, en la que también hay jóvenes que acaban sus estudios de educación obligatoria.

6.5. Consolidar la cooperación entre la administración local y los agentes sociales en cuanto a la planificación de programas y acciones en el ámbito de la infancia y adolescencia.

Objetivo: continuar trabajando para fortalecer la buena coordinación entre la entidad local y las asociaciones del municipio en cuanto a la planificación de acciones destinadas o relacionadas con la población infantil y adolescente.

Acciones

6.5.2. Mantener la colaboración con las entidades deportivas en el impulso de la práctica deportiva en la infancia y adolescencia.

6.5.3. Mantener la colaboración con las entidades de carácter musical para reforzar la enseñanza de la música por parte de la Escuela Municipal de Música.

6.5.4. Seguir apoyando el proyecto "Escuela de Familias".

6.5.5. Seguir colaborando con el Grupo de Crianza mediante el apoyo a las iniciativas que surjan en torno a las familias con hijos pequeños.

6.5.6. Impulsar propuestas intergeneracionales con la colaboración de la Asociación de Pensionistas y Jubilados.

6.5.7. Continuar impulsando la amplia programación de actividades en materia de ocio y tiempo libre dirigidas a niños, niñas y jóvenes, que con la colaboración de las asociaciones, se configura cada año por parte de la entidad local.



6.6. Potenciar la coordinación interna entre concejalías

Objetivo: canalizar la comunicación institucional para promover actuaciones integrales que redunden en el bienestar de la infancia y adolescencia de Morella.

Acciones

6.6.2. Planificar las acciones según el Plan de Infancia y Adolescencia elaborado en el presente ejercicio.

6.6.3. Coordinar las actuaciones en materia de infancia y adolescencia entre concejalías para conformar una programación equilibrada.

6.6.4. Planificar acciones contando en todo momento con la colaboración de los miembros del "Consell dels Xiquets" y del "Consell de la Juventud".

6.6.5. Crear una imagen que unifique todos los servicios y actividades relacionadas con la infancia y adolescencia.

6.6.6. Siendo el turismo uno de los sectores económicos más importantes del municipio, se prevé editar material turístico específico destinado al público infantil i juvenil.

6.6.7. Participar en acciones de encuentro y coordinación con otros Consejos de Niños y Adolescentes de otros municipios o a través de entidades supramunicipales.



7.- Recursos

La implementación del Plan de Infancia y Adolescencia se realizará mediante la disposición de los necesarios recursos humanos, materiales y financieros.

7.1. Recursos humanos

- **Internos**

Los responsables políticos y los técnicos de las distintas áreas del Ayuntamiento colaboran en el desarrollo del Plan.

- **Externos**

- Asociaciones del municipio.
- Voluntariado.
- Personal de otras administraciones.
- Niños y jóvenes de la localidad.
- Directivos y profesionales de los centros educativos.
- Otras personas que puedan ir incorporándose al desarrollo del Plan en función de las necesidades del mismo.

7.2. Recursos materiales

Se contará, principalmente, con los equipamientos municipales, así como con los que las otras entidades y agentes sociales puedan ofrecer.

7.3. Recursos financieros

Dada la transversalidad e integralidad de las acciones incluidas en este Plan, que conlleva la implicación de todas las Áreas Municipales, cada año se pretende incluir o relacionar en el presupuesto de cada Área el gasto que se destine para el desarrollo de este Plan.



8.- Ejecución, seguimiento y evaluación del Plan

La ejecución del Plan está en marcha desde el mismo momento de su redacción tras la aprobación en sesión plenaria, ya que recoge las acciones que ya se llevan a cabo junto con las acciones previstas durante los próximos dos años. Por otra parte, el órgano encargado de realizar el seguimiento será la Comisión de Coordinación Interna. Este organismo establecerá los procedimientos específicos para el seguimiento permanente del Plan, la sistematización de su desarrollo y el aseguramiento de la capacidad de respuesta institucional para introducir correcciones, conforme sucedan circunstancias externas o imprevistas. Por su parte, para llevar a cabo la evaluación del Plan se contará con la participación del "Consell dels Xiquets", el "Consell de la Juventud" y entidades externas a la entidad local, como los Centros Educativos, las Ampas, Clubs deportivos, asociaciones involucradas y demás entidades que durante el año hayan participado en la programación de actividades destinadas a la infancia y adolescencia. Para facilitar esta tarea se elaborará un cuestionario con preguntas abiertas, aunque será en las reuniones, donde miembros de la Comisión de Coordinación Interna recogerán las opiniones, propuestas y mejoras. Para poder realizar un buen seguimiento del Plan se realizarán evaluaciones trimestrales que recogerán aspectos como:

- Número de acciones realizadas
- Grado de cumplimiento de la planificación inicial
- Valoración cualitativa del desarrollo del Plan
- Resultados de las acciones realizadas

Así pues, el seguimiento y la evaluación del Plan permitirán conocer en cada momento y de forma pormenorizada el grado de implementación del mismo por parte de la entidad local.

